

GUÍAS DE PRÁCTICA PARA EL OFRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL POR MEDIO DE TELESALUD

MARZO 2020

GUÍAS DE PRÁCTICA PARA EL OFRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL POR MEDIO DE TELESALUD (TELEMEDICINA)

Introducción

El Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional en su función de orientar y promover el ofrecimiento de una práctica de excelencia y ética, presenta unas guías para orientar a los profesionales de Terapia Ocupacional acerca de cómo implantar la modalidad de Telesalud al ofrecer los servicios de Terapia Ocupacional. El ofrecer servicios bajo esta modalidad es pertinente para los profesionales de Terapia Ocupacional especialmente en tiempos donde se ha declarado una emergencia nacional como la cual estamos viviendo en nuestra Isla y en el mundo entero, ante la pandemia resultante del Coronavirus (COVID-19).

Es importante que nuestros colegiados comprendan la complejidad en el uso de la Telesalud y que puedan determinar si es apropiada para el tipo de práctica que realizan. Es necesario conocer y utilizar alternativas viables para continuar ofreciendo servicios a las poblaciones que atienden, para desarrollar y mantener sus destrezas y capacidades que les permitan alcanzar la competencia ocupacional ante ésta y otras situaciones de emergencia. Este documento presenta unas guías generales y no se pretende que incluyan todo lo que se necesita saber para implantar el uso de Telesalud en la práctica de Terapia Ocupacional en Puerto Rico.

Definición de Términos

Cliente: Se refiere a la persona a la cual se le ofrecen los servicios de Terapia Ocupacional. Incluye además a la persona o personas que participan del cuidado del cliente (miembros de la familia y otros cuidadores).

Telesalud: se refiere al uso de tecnologías electrónicas de información y telecomunicaciones para ofrecer servicios de salud. Puede incluir servicios de: evaluación, consultoría, tratamiento, educación y servicios dirigidos a la prevención. (AOTA, 2018).

Telerehabilitación: este término cae dentro del amplio campo de la Telesalud. Se refiere a la aplicación de las tecnologías de información y comunicación cuando

ofrecemos servicios de rehabilitación y habilitación. No obstante, la Asociación Americana de Terapia Ocupacional (AOTA, por sus siglas en inglés) recomienda el uso del término Telesalud ya que representa mejor el alcance de los servicios de Terapia Ocupacional que se proveen mediante las tecnologías de información y comunicación. (AOTA, 2018)

Ciberterapia: uso de las herramientas de información y comunicación para ofrecer servicios de salud. Esta permite ofrecer servicios a distancia, o sea, cuando el profesional y la persona que recibe los servicios no se encuentran físicamente en el mismo lugar. Es un término utilizado en el campo de la Psicología.

Teleterapia: es el ofrecimiento de los servicios de terapia utilizando las tecnologías de comunicación e información a distancia.

En este documento utilizaremos el término Telesalud, que es el recomendado para nuestra disciplina, por la Asociación Americana de Terapia Ocupacional, AOTA 2018, por sus siglas en inglés.

Tecnologías de Información y Comunicación

Las tecnologías de información y comunicación (ICT, por sus siglas en inglés) pueden incluir: videoconferencia, Internet, imágenes de almacenamiento y reenvío, transmisión de medios y comunicaciones terrestres e inalámbricas.

Cuando utilizamos las tecnologías de información y comunicación, hacemos uso de la Internet mediante las computadoras, tabletas, teléfonos celulares, Ipads, entre otros. Estos equipos han revolucionado la manera en la que las personas nos comunicamos e intercambiamos información.

La información puede transmitirse mediante texto, audio, video o imágenes fijas. Puede ser **sincrónica**, en la cual la información se comparte en tiempo real, esto es, el terapeuta y su cliente interactúan simultáneamente o en forma **asincrónica**, donde el terapeuta y su cliente interactúan en espacios y momentos diferentes, o sea que no coinciden en el tiempo en que se ofrece el servicio.

Jurisdicción y Requisitos de Legislación

Es importante que, así como en la provisión de servicios en Terapia Ocupacional en los diferentes escenarios de práctica, el profesional tiene que poseer sus credenciales al día. Estos requisitos aplican al terapeuta ocupacional y al asistente en Terapia Ocupacional, quien trabaja bajo la supervisión de un terapeuta ocupacional licenciado.

Ambos deben poseer:

1. La licencia que le autoriza a ejercer la práctica en Puerto Rico, otorgada por la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.
2. La recertificación de licencia al día, que otorga la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud (ORCPS).
3. Certificado de Colegiación al día, otorgado por el Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional, CPTOPR.

El asistente en Terapia Ocupacional si va a practicar bajo esta modalidad de prestación de servicios, debe recibir supervisión de un terapeuta ocupacional licenciado.

Seguro de Responsabilidad Profesional

El profesional de Terapia Ocupacional debe cumplir con los requisitos jurisdiccionales, institucionales y profesionales para poseer el seguro de responsabilidad profesional. Dichos profesionales deben confirmar la cobertura de su seguro de responsabilidad profesional en las áreas geográficas donde se desempeñan y si cubre intervenciones ofrecidas utilizando el modelo de Telesalud, según la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (WFTO, por sus siglas en inglés, 2014).

Ética, Estándares de Práctica y Alcance de la Terapia Ocupacional

Los terapeutas y asistentes en Terapia Ocupacional al ofrecer servicios mediante la modalidad de Telesalud, deben estar conscientes de su responsabilidad profesional y social de cumplir con las disposiciones del Código de Ética y Conducta Profesional (CPTOPR, 2018). Sus acciones y decisiones deben estar guiadas por nuestros valores medulares (altruismo, equidad, libertad, justicia, dignidad, veracidad y prudencia), los estándares de conducta profesional (beneficencia, no maleficencia, autonomía, justicia, veracidad y fidelidad), así como los principios relacionados. (CPTOPR, 2018)

Es necesario, además, cumplir con los Estándares de Práctica (CPTOPR, 2016) y conocer las disposiciones relacionadas al alcance de nuestra práctica al tomar decisiones acerca del cuidado de la persona a la cual se ofrecen los servicios. Es indispensable, conocer nuestros límites profesionales. No podemos perder de perspectiva que la Telesalud puede dar la impresión de que es una modalidad informal, no obstante, cuando los profesionales de Terapia Ocupacional practican Telesalud deben reconocer que son responsables por los servicios que ofrecen. Además, el cliente debe conocer que los servicios son provistos por un profesional cualificado, el alcance de las intervenciones que se le ofrecen, así como los beneficios y las limitaciones del servicio. El profesional de Terapia Ocupacional debe considerar cuáles de los servicios se puedan ofrecer usando las tecnologías de Telesalud y reconocer que debe tomar provisiones por si ocurren eventos inesperados durante una sesión de Telesalud. Además, tiene que contar con un mecanismo para comunicarse con el cliente e informarle acerca de cualquier situación inesperada.

Es esencial que el terapeuta ocupacional identifique cuáles de sus clientes pueden beneficiarse y qué tipo de tratamiento puede darse mediante Telesalud. De la misma manera, debe poder reconocer en todo momento cuándo esta forma de proveer servicios no es adecuada para el cliente, antes, durante y después de tomar decisiones acerca del ofrecimiento de este tipo de servicio. El cliente debe estar de acuerdo en recibir los servicios de Terapia Ocupacional utilizando la Telesalud. Al terapeuta ocupacional le corresponde decidir qué aspectos de la intervención pueden ser ofrecidos por el asistente en Terapia Ocupacional. Además, es indispensable que tanto el profesional que va a ofrecer el servicio como el cliente cuenten con la tecnología necesaria para ofrecer las intervenciones aplicables.

Resulta necesario que el profesional de Terapia Ocupacional tome cursos que le capaciten para implantar las tecnologías de comunicación e información, si va a utilizar Telesalud en su práctica profesional. Por otro lado, si el terapeuta ocupacional entiende que el asistente en Terapia Ocupacional que supervisa puede utilizar el modelo de Telesalud, es responsable de asegurarse que éste tenga los equipos y sistemas de comunicación necesarios y que preferiblemente haya tomado cursos relacionados a esta modalidad. El profesional de Terapia Ocupacional debe coordinar con su patrono el acceso al equipo necesario para implementar este modelo de servicio, según su tipo de contratación y las condiciones contractuales.

Confidencialidad y Privacidad

Con respecto a uso de la tecnología para implantar Telesalud, el terapeuta ocupacional y el asistente en Terapia Ocupacional deben asegurarse de que el sistema de comunicación es suficientemente seguro para proteger la información privada de salud del cliente. Por eso, hay que asegurar cómo la información se trasmite, se procesa y se almacena. Es recomendable consultar con un experto en tecnología para asegurar la protección de la información privada de salud y evitar el robo, pérdida, accesos no autorizados, así como el uso y la revelación de información de salud.

Los profesionales de Terapia Ocupacional que utilizan la Telesalud, están obligados a emplear mecanismos para asegurar la confidencialidad en el manejo de los datos del cliente. Deberán mantener confidencialidad de la información verbal, escrita y electrónica compartida con el cliente, cumplir con las normas y procedimientos institucionales y con las políticas que rigen la práctica de la Terapia Ocupacional en Puerto Rico.

El proveedor debe asegurar el cumplimiento con la Ley de Transferencia y Responsabilidad de Seguro Médico (HIPAA, por sus siglas en inglés) manteniendo la privacidad y confidencialidad de la información de salud protegida de forma electrónica (ePHI por sus siglas en inglés). La ePHI incluye: nombre del paciente o participante de los servicios, fotos de su rostro, dirección, diagnósticos, entre otros. El proveedor debe presentarle al participante, la información precisa relacionada a la protección de la privacidad y lugar de almacenamiento de la documentación, audios y videos.

Algunas de las estrategias de protección de privacidad en Telesalud, son:

1. Asegurarse que el equipo y la conexión a utilizar sean seguros, como, por ejemplo; no utilizar una conexión de Internet pública.
2. Asegurarse que una tercera persona no autorizada entre accidentalmente en la videoconferencia.
3. Obtener el permiso del participante si una tercera persona estará en la intervención, (como, por ejemplo; algún asistente de tecnología)
4. En terapias que se ofrecen de forma grupal, los clientes y padres/tutores de menores deben autorizar la participación de otras personas en el proceso terapéutico.

El profesional de Terapia Ocupacional puede usar cualquier producto de comunicación remota no público, que esté disponible para comunicarse con sus clientes. Pueden usar aplicaciones populares que permiten chats de video, incluidos: Apple FaceTime, video

chat de Facebook Messenger, video de Google Hangouts o Skype, para proporcionar Telesalud. Sin embargo, el proveedor debe notificar a sus clientes que estas aplicaciones presentan riesgos de privacidad, y los proveedores deben habilitar todos los modos de encriptación y privacidad disponibles al usar dichas aplicaciones. Sin embargo, Facebook Live, Twitch, TikTok y aplicaciones similares de comunicación por video son públicas y no deben ser utilizadas en la prestación de Telesalud por parte de los proveedores. El profesional puede optar por utilizar los servicios de una red privada virtual (VPN, por sus siglas en inglés) para garantizar aún más la privacidad del cliente y evitar el acceso de terceros a la información confidencial.

Los profesionales que busquen una protección de privacidad adicional, en la intervención de Telesalud, deben ofrecer dicho servicio a través de un proveedor de tecnología o plataformas que cumplan con HIPAA. A continuación, se presenta una lista que incluye algunos proveedores que ofrecen productos de comunicación de vídeo que cumplen con HIPAA:

- Skype for Business / Equipos de Microsoft
- Updox
- Zoom Healthcare
- Doxy.me
- Hangouts de Google G Suite Meet
- Cisco Webex Meetings / Equipos de Webex
- Amazon Chime
- GoTo Meeting
- Adobe Connect

Consentimiento

Los servicios de terapia ocupacional ofrecidos mediante Telesalud, deben cumplir con las mismas normas y procedimientos administrativos, que los servicios ofrecidos en persona. Además, debe cumplir con todas las regulaciones y políticas institucionales y profesionales que rigen la práctica de Terapia Ocupacional en Puerto Rico. Al igual que al ofrecer servicios de la forma tradicional, antes de iniciar cualquier interacción con un cliente, mediante Telesalud, se debe obtener el consentimiento, donde se expliquen los riesgos y los beneficios del tipo de intervención a ofrecer.

Consentimiento Informado Sobre el Tratamiento – Los terapeutas deberán informar al paciente sobre la naturaleza de los servicios de Telesalud, sus riesgos, beneficios, posibles resultados del tratamiento, opciones de tratamiento y las

implicaciones del uso de la tecnología en esta intervención. Además, el cliente debe ser informado de su derecho a rehusar el tratamiento, sus responsabilidades y la política sobre la retención o almacenamiento del audio, videos grabados y uso de récord electrónico. Deberá ser informado sobre la protección de la privacidad, seguridad y de la confidencialidad de la información obtenida a través de la tecnología.

Reembolso

Al momento de este escrito, nos encontramos en emergencia de salud pública por el Coronavirus (COVID-19). Por tal razón, se han flexibilizado normas relacionadas a la facturación y reembolsos de los servicios ofrecidos utilizando la modalidad de Telesalud. De igual forma se están proponiendo proyectos de ley y enmiendas a leyes que impactan la prestación, facturación y reembolso de dichos servicios. Es responsabilidad de cada profesional conocer los cambios en las regulaciones de la Telesalud.

Los servicios de Telesalud pueden ser reembolsados a través de pago privado. Se espera que la tarifa establecida, sea una justa y razonable. Se deben establecer acuerdos contractuales con el cliente, para determinar las tarifas y el modo de pago.

En el caso de los servicios que se ofrecen a empresas privadas (planes de seguros médicos), a empresas públicas (ASES, Departamento de Educación, etc.) y a agencias federales; se debe consultar las normas y procedimientos establecidos para los procesos de facturación y reembolso de dichos servicios.

PROCESO DE TERAPIA OCUPACIONAL

Evaluación

Mediante el modelo de Telesalud es posible realizar evaluaciones. Algunos estudios hablan de evaluaciones y servicios consultivos en el área cognitiva, pruebas ortopédicas, pruebas dirigidas a Linfedema, prescripción de sillas de ruedas, evaluación y modificaciones del hogar y evaluaciones ergonómicas, entre otras. Existen algunas pruebas utilizadas por terapeutas ocupacionales que están validadas para administrarse de forma remota. Para administrar una evaluación a distancia el terapeuta debe considerar las necesidades, preferencias del cliente, el acceso a la tecnología y la habilidad para medir los resultados (AOTA, 2018). En adición, el terapeuta debe tomar en consideración si las propiedades psicométricas del instrumento seleccionado sustentan su implementación por medio de Telesalud. Particularmente, si el instrumento está validado y es confiable para ser utilizado en el proceso evaluativo a distancia. El profesional debe seguir las leyes de autoría y requerimientos al administrar protocolos de evaluación. El uso de instrumentos no estandarizados y validados para realizar evaluaciones por medio de Telesalud se considera una adaptación a los mismos. En caso de que los materiales o protocolos de evaluación requieran alguna modificación o adaptación se debe documentar las acciones realizadas en la interpretación de los resultados del informe de evaluación.

En algunos casos se puede requerir de la asistencia de una persona, que acompañe al cliente, como el cuidador u otro profesional de la salud para asistir en la implementación del proceso de evaluación y la validación de medidas. El terapeuta ocupacional debe determinar si se requiere una evaluación en persona, híbrida (algunos aspectos de la evaluación pueden ofrecerse por Telesalud y otros en persona) o completamente por Telesalud. El terapeuta debe utilizar su juicio clínico y el razonamiento ético para determinar el modo en que se implementará el proceso evaluativo.

Intervención en el Área de Salud Mental

La salud mental y emocional son componentes que se afectan cuando se experimentan situaciones estresantes y relacionadas a condiciones físicas y trastornos mentales. Situaciones causadas por factores externos como los son: limitaciones sociales, ambientales, pandemias y desastres naturales, pueden causar mayor impacto en las personas con trastornos mentales existentes. De igual forma éstas pueden abonar al desarrollo de trastornos mentales en personas sin historial previo. La Telesalud provee un mecanismo para garantizar el acceso a los servicios de Terapia Ocupacional a personas que, por razones geográficas, ambientales y de salud pública no pueden tener acceso presencial a los servicios de Terapia Ocupacional. Es de suma importancia prevenir el deterioro, mantener las destrezas alcanzadas y promover la salud a través de prácticas avanzadas.

En el área de terapia ocupacional en salud mental se puede intervenir iniciando la práctica auscultando si el paciente/cliente desea recibir el servicio bajo este modelo de intervención. En el primer contacto se debe proveer al paciente/cliente de números de teléfonos de grupos de apoyo o de manejo de emergencias psiquiátricas en línea que funcionan 24/7. Además, se identifica un recurso de apoyo que puede ser un familiar o amigo del paciente/cliente. Si el paciente/cliente tiene capacidad para consentir debe autorizar al proveedor del servicio a utilizar a esa persona como recurso de apoyo. De lo contrario debe identificarse al tutor legal del paciente/cliente. El profesional de Terapia Ocupacional debe tener el nombre, dirección y número de teléfono de este recurso. Todo esto por si en algún momento se debe comunicar con la policía. En el momento de la intervención se realiza un cernimiento para explorar pensamientos, contacto con la realidad, conciencia, peligrosidad y factores de riesgo como ideas suicidas, homicidas o de daño a la propiedad. Si se determina que hay grado de peligrosidad el paciente/cliente debe ser referido a una sala de emergencia psiquiátrica. Es al recurso de apoyo al que el profesional enviará a un tribunal en busca de una orden para evaluación y/o detención temporera.

Cuando se comienza con la intervención se pueden utilizar los recursos que se identifican a continuación:

Actividades Psicoeducativas---Algunos temas sugeridos y que pueden ser desarrollados son: Comunicación Asertiva, Técnicas de Relajación, *Mindfulness*, Organización y Planificación del tiempo, Manejo de Ansiedad, Identificación de Intereses, Toma de Decisiones, Solución de Problemas, Relaciones Interpersonales Efectivas, y Visualización, entre otros.

Actividades Perceptuales Visuales--- Existen aplicaciones gratuitas como *coloring book for me* que pueden accederse desde diferentes dispositivos electrónicos.

Actividades Perceptuales Motoras

Actividades Básicas e Instrumentales de Vida Diaria

Manualidades--- Las actividades manuales no deben involucrar el uso de materiales, equipos o herramientas peligrosas.

Al momento de la intervención debe estar disponible el recurso de apoyo. Luego de la intervención se debe documentar la misma. Utilice una plataforma segura para ello. El área de salud mental probablemente es la más delicada para la utilización de la práctica de Telesalud, debido a la peligrosidad. No obstante, si se siguen los parámetros de seguridad también puede beneficiar al paciente/cliente.

Intervención en el Área de Pediatría

La tecnología de Telesalud es usada en diferentes escenarios en el área de pediatría. Al ser un modelo emergente existen algunos estudios que indican su uso para la intervención temprana, en el escenario escolar, la práctica privada y otros escenarios (Cason y Jacobs, 2014; Cason, 2014). Este modelo es utilizado mayormente para proveer acceso a personas que viven en áreas distantes, también se usa para la promoción de la salud y la comunicación entre el equipo de profesionales, entre otros.

En el área escolar ayuda a mantener la comunicación entre administradores, maestros y demás miembros del equipo terapéutico y escolar. También, es usado para observar a los estudiantes en su ambiente natural y realizar interacciones directas mediante la videoconferencia. En escenarios no tradicionales como escuelas donde se ofrecen clases virtuales, entiéndase, escuelas chárteres y privadas, se utiliza el modelo de Telesalud para proveer servicios escolares de Terapia Ocupacional (Cason y Jacobs, 2014). Se ha observado resultados exitosos en los servicios de consulta en el cual el terapeuta ocupacional provee estrategias y soluciones a los maestros y al equipo, padres o cuidadores para usarse con el estudiante en el hogar y en la escuela. El modelo de consulta es utilizado como modelo de intervención en las escuelas (Criss, 2013).

En la práctica privada los profesionales de Terapia Ocupacional utilizan este modelo de servicio para intervenciones que aumentan la ejecución ocupacional en diferentes áreas. Uno de los beneficios es empoderar a los padres o cuidadores para implementar las estrategias terapéuticas fuera de la clínica. Las sesiones terapéuticas virtuales son similares a las sesiones ofrecidas en un escenario clínico. Entre las áreas que se mencionan está la escritura, el área visual-motora y actividades para el desarrollo de destrezas motoras amplias y finas (Cason y Jacobs, 2014).

El terapeuta ocupacional debe utilizar su juicio clínico para identificar si el cliente se puede beneficiar de este modelo de prestación de servicio. Debe tomar en consideración el diagnóstico, el acceso del paciente a la tecnología y analizar caso a caso el uso de este modelo de servicio.

Intervención en el Área de Rehabilitación Física

El uso de Telesalud es una herramienta en los servicios de Terapia Ocupacional ofrecidos a adultos y niños que presentan condiciones de disfunción física. Esta intervención permite impactar las áreas de ejecución ocupacional, la participación en actividades de la vida diaria y las actividades instrumentales del diario vivir, roles, salud y bienestar, calidad de vida y justicia ocupacional (AOTA, 2018).

Existe evidencia científica que apoya el uso de la Telesalud en clientes con condiciones neurológicas, ortopédicas, quemaduras, así como también intervención con adultos mayores y cuidadores de pacientes con desórdenes neurocognitivos. Dentro de la variedad de intervenciones que pueden llevarse a cabo, se encuentran la educación clínica sobre: programa de ejercicios en el hogar, técnicas de protección de articulaciones, técnicas de conservación de energía, prevención de caídas, seguridad en el hogar y cuidado de quemaduras (Smith, O'Brien y Jakowenko, 2006), entre otras.

La efectividad de los servicios de Telesalud han sido demostrado en intervenciones de:

- Evaluación de sillas de ruedas
- Avalúo del ambiente
- Modificaciones al hogar
- Evaluación ergonómica
- Evaluación de actividades de la vida diaria (AVD)
- Transferencias en pacientes de reemplazo de cadera y rodilla
- Recomendaciones de equipos de asistencia tecnológica para adultos mayores con impedimentos de movilidad
- Rehabilitación cardíaca
- Función de la mano y extremidad superior
- Realidad virtual y robótica
- Estos dos próximos ejemplos de modalidad requieren que el paciente haya recibido educación y adiestramiento de cómo utilizarlos en el ambiente natural.
 - *Modified constraint-induced therapy*
 - Estimulación eléctrica funcional para la extremidad superior afectada

Resumen

Muchas de las intervenciones descritas en el rol del profesional de Terapia Ocupacional al ser implementadas utilizando el modelo de Telesalud permiten trabajar en el ambiente natural del cliente. Por medio de la tecnología el profesional de Terapia Ocupacional puede proveer intervenciones que promuevan una mayor ejecución del cliente en sus ocupaciones. Esto se logra al impactar los factores del cliente, sus hábitos, rutinas y roles. Además de proveer servicios en las áreas típicas de intervención el profesional puede recurrir a la Telesalud para impactar áreas de especialidad como lo son intervenciones en ergonomía, de índole comunitario, intervención temprana, entre otras.

Todo profesional de Terapia Ocupacional que practique la Telesalud en Puerto Rico debe seguir las regulaciones establecidas por la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional de Puerto Rico. Además, debe tener presente cualquier medida legal, entiéndase enmiendas a proyectos de ley o la aprobación de nuevas leyes que impacten la utilización de la Telesalud como una modalidad viable para ofrecer los servicios de Terapia Ocupacional.

Este documento debe revisarse cuando culmine el periodo de emergencia nacional.

Bibliografía

- American Occupational Therapy Association. (2017). *Advisory opinion for the Ethics Commission: Telehealth*.
<http://www.aota.org/~media/Corporate/Files/Practice/Ethics/Advisory/telehealth-advisory.pdf>
- American Occupational Therapy Association. (2018). Telehealth in Occupational Therapy. *American Journal of Occupational Therapy*, 72(Supplement_2): 7212410059. <https://doi.org/10.5014/ajot.2018.72S219>
- Barlow, I. G., Liu, L., & Sekulic, A. (2009). Wheelchair seating assessment and intervention: A comparison between telerehabilitation and face-to-face service. *International Journal of Telerehabilitation*, 1(1), 17–28.
<http://dx.doi.org/10.5195/ijt.2009.868>
- Broeren, J., Bjorkdahl, A., Claesson, L., Goude, D., Lundgre-Nilsson, A., Samuelsson, H., Blomstrand, C., Sunnerhagen, K.S., & Rydmark, M. (2008). Virtual rehabilitation after Stroke. *Studies in Health Technology and Informatics*, 136, 77–82.
- Cason, J., & Jacobs, K. (2014). Snapshots of current Telehealth applications in Occupational Therapy. *OT Practice Magazine*, 19(14), 7–11.
<https://www.aota.org/Publications-News/otp/Archive/2014/8-11-14/Telehealth.aspx>
- Cason, J. (2014). Telehealth: A rapidly developing service delivery model for Occupational Therapy. *International Journal of Telerehabilitation*, 6(1), 29–35.
<https://doi.org/10.5195/ijt.2014.6148>
- Centers for Medicare & Medicaid Services. (2020, March 17). *Medicare Telemedicine health care provider fact sheet*. <https://www.cms.gov/newsroom/fact-sheets/medicare-telemedicine-health-care-provider-fact-sheet>
- Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional de Puerto Rico. (2018). *Código de Ética y conducta profesional*. <http://www.cptopr.org/Documents/Codigo%20de%20etica%202015.pdf>
- Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional de Puerto Rico (2016). Estándares de Practica de Terapia Ocupacional. *Conexio*, 5(1), 7–10.
<http://www.cptopr.org/Documents/Revista-conexio-2016.pdf>

- College of Occupational Therapist of Ontario. (2017). *Guidelines for Telepractice in Occupational Therapy*. <https://www.coto.org/resources/guidelines-for-telepractice-in-occupational-therapy>
- Criss, M. J. (2013). School-Based telerehabilitation in Occupational Therapy: Using telerehabilitation technologies to promote improvements in students' performance. *International Journal of Telerehabilitation*, 5(1), 39–46. <https://doi.org/10.5195/ijt.2013.6115>.
- Hermann, V. H., Herzog, M., Jordan, R., Hofherr, M., Levine, P., & Page, S. J. (2010). Telerehabilitation and electrical stimulation: An occupation-based, client-centered stroke intervention. *American Journal of Occupational Therapy*, 64(1), 73–81. <https://doi.org/10.5014/ajot.64.1.73>
- Hoffmann, T., Russell, T., Thompson, L., Vincent, A., & Nelson, M. (2008). Using the Internet to assess activities of daily living and hand function in people with Parkinson's disease. *NeuroRehabilitation*, 23(3), 253–261.
- Page, S. J., & Levine, P. (2007). Modified constraint-induced therapy extension: Using remote technologies to improve function. *Archives of Physical Medicine and Rehabilitation*, 88 (7), 922–927. <https://doi.org/10.1016/j.apmr.2007.03.038>
- Rawstorn, J. C., Gant, N., Direito, A., Beckmann, C., & Maddison, R. (2016). Telehealth exercise-based cardiac rehabilitation: A systematic review and meta-analysis. *Heart*. 102(15), 1183–1192. <http://dx.doi.org/10.1136/heartjnl-2015-308966>
- Renda, M. (2018). Feasibility and effectiveness of Telehealth home modification interventions to improve safety and perception of performance. *American Journal of Occupational Therapy*, 72(4_Supplement_1):7211515293. <https://doi.org/10.5014/ajot.2018.72S1-PO8030>
- Sanford, J. A., Griffiths, P. C., Richardson, P., Hargraves, K., Butterfield, T., & Hoenig, H. (2006). The effects of in-home rehabilitation on task self-efficacy in mobility-impaired adults: A randomized clinical trial. *Journal of the American Geriatrics Society*, 54(11), 1641–1648. <https://doi.org/10.1111/j.1532-5415.2006.00913.x>
- Smith, A. C., O'Brien, A. & Jakowenko, J. V. (2006). Post-acute burns education via videoconference for occupational therapists in Queensland. *Journal of Telemedicine and Telecare*, 12(3), 73–75. <https://doi.org/10.1258/135763306779380228>

World Federation of Occupational Therapists. (2014). Position Statement Telehealth.
<https://www.wfot.org/resources/telehealth>

Comité Ad-hoc de Telesalud para los servicios de Terapia Ocupacional

Mariangie Garay Tricoche, M.Ed., OTR/L
Rosalie Negrón Dávila, MS, OTL
Dyhalma Irizarry Gómez, PhD., OTR/L, FAOTA
Annette Quiñones Miranda, MPH, OTL
Merlyn López Negrón, OTL, MPH, CHT, CLT
Norma I. Rivera Bonilla, OTR/L MPA

Asesoramiento legal:

Lcdo. Rafael Bosque